Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de agosto de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 58, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Se me corre nueva vista en estas actuaciones iniciadas por denuncia de Rocío Isabel B ahora con relación a la contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 58 y el Juzgado de Garantías Nº 2 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por la nueva declinatoria del primero sobre la base de que el destinatario del dinero tendría su domicilio registrado en la localidad de Rafael Castillo.

A la luz de los informes bancarios agregados al legajo respecto de la cuenta de Alberto Ezequiel V en la banca digital REBA, advierto una multiplicidad de movimientos por sumas idénticas que, a mi manera de ver, impiden tener por acreditado el beneficiario final de la maniobra.

Por lo tanto, opino que resultan aplicables los fundamentos y conclusiones del dictamen fechado el 1 de agosto de 2023 a los que cabe remitirse en razón de brevedad y devolver el legajo al juzgado nacional de esta ciudad.

Buenos Aires, 2 de julio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 02.07.2024 16:32:30